Universidad Nacional del Este
Facultad de Ciencias de la Salud

Facultad de Ciencias de la Salud - UNE	**ORDEN DE COMPRA**	**O.C. Institucional**	**Nº 008**
Nivel de Entidad:	**28**	**Fecha de Emisión : 18 / JUNIO / 2018**	
Entidad:	**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**	**Unidad Compradora (Código SICP):**	**1042**
ID del Llamado:	**341.077**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**

Descripción del Llamado: Nº 10 - Adquisición de Insumos, Reactivos varios para Laboratorio

Proveedor: **SAN NICOLAS S.R.L** **RUC:** **80027196-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	MONTO
		LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y MICROBIOLOGICOS							
1	18	Agua Destilada Ultra Pura p.a.	Lasca	Paraguay	UNI		10	3.000	30.000
		LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA							
2	46	Parafina granulada	Techno pharmche	India	UNI		18	180.000	3.240.000
3	47	Xilol p.a.	Lasca	Nacional	UNI		25	55.000	1.375.000
4	52	Formol al 40%	Lasca	Paraguay	UNI		5	38.000	190.000
5	54	Hematoxilina	Merck	Aleman	UNI		1	1.600.000	1.600.000
		ANFITEATRO DE MORFOFISIOLOGIA							
7	61	Formol	Lasca	Paraguay	UNI		45	44.000	1.980.000
						TOTAL			**8.415.000**

SON GUARANÍES: **ocho millones cuatrocientos quince mil**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los 15 días a partir de la recepción de la orden de COMPRA.

LUGAR DE ENTREGA: **Departamento de Administración de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirección (Km. 16 Acaray, Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón, Minga Guazú – Paraguay – 0644.21290/210).**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* Porcentaje:---------- [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Cynthian Margarita Vázquez.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	2	6	0	350	10	1	10	8.415.000
						Total:			8.415.000

Vivian Rizzi
SAN NICOLAS S.R.L.
RC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción

21/06/18
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – Facultad de Ciencias de la Salud – Decanato – MINGA GUAZÚ - PARAGUAY

Dr. Hugo Fernando Casartelli O.
Decano